



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA ,CELEBRADA POR EL PLENO EL DIEZ DE ENERO DE DOS MIL NUEVE

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Pola de Gordón, siendo las diez horas y treinta minutos del día diez de enero de dos mil nueve, bajo la Presidencia de D. Francisco Castañón González, Alcalde - Presidente, asistido del Secretario Doña M. Concepción Veiga Álvarez, Funcionario de este Ayuntamiento de Pola de Gordón. Concurren, previa citación realizada en legal forma, los Sres. Concejales que al margen se expresan, con el objeto de celebrar Sesión ordinaria, en primera convocatoria, para la que habían sido previamente citados en legal forma.

ALCALDE-PRESIDENTE:

DON FRANCISCO CASTAÑÓN GONZÁLEZ

CONCEJALES ASISTENTES:

DON JUAN JOSE MIGUEL GARCIA ZALDIVAR
DON SECUNDINO VICENTE FERNÁNDEZ
DOÑA MARIA ROSARIO ARIAS MIRANDA
DON EVANGELINO CONEJO BARRAGAN
DON JUAN MANUEL FERNÁNDEZ SAHELICES
DOÑA MARIA DEL CARMEN EUGENIA RAMOS GARCIA
DON ALEJANDRO ESPINIELLA GONZÁLEZ
DON CARLOS LOPEZ CANGA
DON FAUSTINO CAÑIZARES RUIZ

SECRETARIO :

DOÑA M. CONCEPCION VEIGA ALVAREZ

ASUNTO NÚMERO 1. - APROBACION ACTA PLENO 11 DE OCTUBRE Y VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2008

Preguntado por el Alcalde si existe alguna observación a las actas de las sesiones celebradas los días once de octubre y veintinueve de noviembre de dos mil ocho, y no produciéndose alegación alguna, es aprobada, por unanimidad de los diez concejales que asisten, de los once que legalmente componen la Corporación.

ASUNTO NÚMERO 2. – INFORMES DE PRESIDENCIA

El Alcalde comienza diciendo que quiere felicitar a todos los trabajadores del Ayuntamiento por la labor realizada en tiempo de nieve, dado que se han realizado los trabajos con el mayor celo posible. Igualmente hacerlo extensible al concejal delegado y al Encargado de servicios.

A continuación informa que se están realizando las conversaciones para presentar próximamente el Convenio Laboral que aprobará este Ayuntamiento en próximo Pleno y que será firmado posteriormente.

Así mismo quiere felicitar a las Juntas Vecinales que han participado en las cabalgatas de Reyes, dado que con los escasos medios de que disponemos hemos conseguido los objetivos que se perseguían y la participación ciudadana.

Con respecto a la Gala del Deporte, celebrada en Diciembre, debemos felicitarnos pues ha sido todo un éxito.

Con respecto al Plan de Sequía, informar que, aunque todavía no nos haya sido notificado, me consta que se ha aprobado por la Diputación Provincial, la obra de un nuevo Depósito para Paradilla. Dicha obra se nos encomendará al ayuntamiento tanto la contratación como la ejecución y que esperamos contar con el ADIF – Empresa ejecutora de la obra del AVE- que ha sido el causante de los problemas que están surgiendo en Paradilla con el agua, para la aportación que correspondiese a este Ayuntamiento. Informar así mismo que la gestión del servicio a partir de Enero de 2009 la asumido por gestión directa el Ayuntamiento y que tenemos el problema de la pérdida de capacidad del acuífero que suministraba el agua domiciliaria.

El 14 de Enero se producirá una reunión en Villamanín en relación con la Reserva de la Biosfera, a las 11 de la mañana. Queremos concluir de ella su participación o no participación en esta Fundación y su vinculación con los objetivos que se pretenden a través de la Fundación.

Se ha respondido a las alegaciones de la Sama Velilla, y estamos haciendo un informe por nuestro Técnico de Medio Ambiente, y una vez emitido tendremos una Comisión al efecto.

ASUNTO NÚMERO 3.- CERTIFICACIÓN DE OBRA N°2 DE LA REHABILITACIÓN Y REFORMA DE LA CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA POLA DE GORDÓN, SEGUNDA FASE

Por el portavoz del grupo PP, D. Juan José Miguel García Zaldivar, se informa que, previo dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo y obras, con los votos del PP y con la abstención del PSOE e IU, se somete a consideración del mismo, la aprobación de la Certificación de Obras nº 2, redactada por el Director de las obras de “REHABILITACIÓN Y REFORMA DE LA CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA POLA DE GORDÓN”.- 2ª FASE, Don Javier Martinez Dominguez, Arquitecto, por importe de 45.062,78 €. A la vista de la misma, el Pleno, por unanimidad de diez votos a favor, correspondientes a los diez concejales que asisten, de los once que lo componen **ACUERDA** aprobar la Certificación de Obras nº 2 de la obra “REHABILITACIÓN Y REFORMA DE LA CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA POLA DE GRODÓN.- 2ª FASE”, por importe de €, así como la factura correspondiente, de la empresa adjudicataria, CONSTRUCCIONES BASANTE S.L., factura nº 113/08 por importe de 45.062,78 €

ASUNTO NÚMERO 4.- APROBACIÓN ORDENANZA LOCAL REGULADORA DEL TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECANICA Y SEGURIDAD VIAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA POLA DE GORDÓN

Toma la palabra el portavoz del PP D. Juan José Miguel García Zaldivar que expone que el dictamen de la Comisión Informativa ha sido favorable, con los votos del Partido Popular y de IU, y la abstención del PSOE, a la Ordenanza reguladora del Tráfico en el Municipio de La Pola de Gordón. Que se trata de una Ordenanza con la cual este Ayuntamiento pretende regular de forma adecuada, el tráfico en este término Municipal, no con una intención sancionadora sino con la intención de armonizar el mismo y que la policía local cuente con un medio jurídico para hacerlo.

Interviene el portavoz del PSOE D. Alejandro Espiniella que dice que una vez analizada la misma se ha comprobado que mejora la calidad en el tráfico y en la organización y dado que no es una Ordenanza que tenga fines sancionadores se va a votar a favor.

Seguidamente interviene el concejal de IU D. Faustino Cañizares que dice que su voto va a ser favorable dado que entiende que la organización del tráfico ha de ser de una forma reglada y que esta ordenanza es una forma de tenerlo regulado.

Sometido a votación la Corporación por unanimidad de los diez miembros presentes de los once que la componen **ACUERDA** aprobar la Ordenanza de Tráfico como a continuación se transcribe:

ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL.

TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto de la Ordenanza

1. La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación de las competencias atribuidas al Ayuntamiento de La Pola de Gordón por el artículo 25.2.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en su virtud, por el Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Concretamente regula normas de circulación y estacionamiento, transporte, carga y descarga, así como otras cuestiones relativas a la circulación y no reguladas en la Ley de Tráfico.
2. Estas competencias, referidas a las vías urbanas del término municipal incluyen la ordenación, control y vigilancia del tráfico, la regulación de las vías urbanas y su seguridad.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación

Los preceptos de esta Ordenanza serán de aplicación en las vías urbanas y espacios aptos para la circulación de vehículos y personas, siendo de obligado cumplimiento para los titulares y usuarios de las mismas, a los de aquellas vías y espacios que sin tener tal aptitud, sean de dominio público y uso común y, en defecto de otras normas, a los titulares de las vías y terrenos privados que sean utilizados por una colectividad indeterminada de usuarios.

Artículo 3.- Legislación supletoria

En todo lo no previsto en esta Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, Real Decreto 13/1992 de 17 de enero, Reglamento General de Circulación y preceptos no derogados del Código de la Circulación y demás normas legales o reglamentarias que los complementen o desarrollen.

Artículo 4.- Interpretación de conceptos

A los efectos de interpretación de los conceptos utilizados en esta Ordenanza, su significado será establecido con carácter general en el Anexo a) Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, debiendo estar en lo no previsto al la propia Ordenanza y al instrumento de ordenación urbanística municipal en vigor.

Artículo 5.- Vigencia y revisión de la ordenanza

La vigencia de esta Ordenanza es indefinida y sólo podrá ser derogada o modificados sus preceptos, por lo que disponga otra norma de rango superior o, por la propia Ordenanza.

Artículo 6.- Interpretación de la Ordenanza

La interpretación de los preceptos de esta Ordenanza corresponde al Alcalde u órgano delegado, así como la aclaración, desarrollo y ejecución de sus prescripciones, quedando facultado, asimismo, para llenar los vacíos normativos que puedan producirse en la misma, por razones de urgencia y hasta el pronunciamiento del Ayuntamiento Pleno en la inmediata sesión siguiente que celebre.

En particular, se determinarán por Resolución de la Alcaldía u órgano en quien delegue, las vías públicas objeto de circulación o estacionamiento restringidos, sean temporales o permanentes, generales o especiales.

TÍTULO II.- NORMAS DE COMPORTAMIENTO EN LA CIRCULACIÓN.

CAPÍTULO 1. REALIZACIÓN DE OBRAS

Artículo 7.- Disposición general

Además de respetar las normas contenidas en la legislación general aplicable, cuando se efectúen obras o instalaciones en las vías objeto de esta Ordenanza, se cumplirán las siguientes prescripciones:

1.- La realización de obras o instalaciones en dichas vías necesitará la autorización previa del Ayuntamiento, rigiéndose, además de por las normas urbanísticas en cada caso aplicables, por lo dispuesto en esta Ordenanza, así como por el resto de Ordenanzas Municipales, que, en ésta como en las restantes materias que entren en su ámbito, se explicarán expresamente.

2.- Por circunstancias o características especiales de tráfico debidamente justificadas, podrán interrumpirse las obras a que se refiere el párrafo anterior durante el tiempo imprescindible, a través del Decreto del Alcalde, dictado previa audiencia del titular de las obras.

3.- Asimismo, podrá condicionarse la ejecución de las obras, en la licencia o autorización que las legitime, a un calendario específico, cuando del as mismas pudiera derivar una afección grave al tráfico por el desarrollo de las actividades en la vía pública, como manifestaciones religiosas, cabalgatas, pruebas deportivas, etc., cuya realización estuviera predeterminada con antelación a la solicitud de licencia o autorización de las obras. A estos efectos, el tiempo de inejecución de las obras no computará en relación con los plazos que la legislación urbanística pudiera imponer para su inicio, continuación y terminación, que se entenderán prorrogadas durante dicho tiempo.

4.- Las infracciones a estas normas se sancionarán, además de por lo dispuesto en esta Ordenanza en cuanto al tráfico en sí se refiere, por su norma específica cuando se transgredan las reglamentaciones técnicas, Ordenanzas y otras normas específicas que regulen las obras, actividades e instalaciones, sin que, no obstante, pueda infringirse el Principio General del Derecho de “non bis in ídem”.

5.- En todo caso, la realización y señalización de obras en la vía sin permiso, así como la retirada o deterioro de la señalización permanente u ocasional, tendrá la consideración de infracción grave.

CAPÍTULO II.- ESTACIONAMIENTOS

Sección primera.- Normas generales

Artículo 8.- Régimen general

En ejercicio de las competencias que confieren a los Municipios los artículos 7 y 38.4 del Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo y 93 de Real Decreto 13/1992, de 17 de enero, es objeto de este capítulo la regulación general de los estacionamientos en el ámbito de aplicación de la Ordenanza.

Artículo 9.- Prohibiciones generales

1.- Además de las prescripciones generales sobre las materias establecidas en la legislación sobre tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, queda expresamente prohibida la reserva en el estacionamiento en las vías de esta Ordenanza sin la previa y expresa licencia municipal que las ampare.

2.- A los efectos anteriores, no se podrán utilizar artilugios que impidan la ocupación del estacionamiento por cualquier usuario, como bidones, tabloneros de obras, cajas, vallas etc., salvo los estrictamente necesarios para la prestación de los servicios públicos municipales.

La contravención de esta prohibición llevará aparejada, además de la sanción pertinente, por infracción grave, la retirada inmediata del obstáculo colocado, a cuyos efectos, si no se efectúa en el acto por el interesado, previamente requerido verbalmente por los Agentes actuantes, cuando sea hallado, se realizará por los Servicios Municipales a costa del mismo.

Artículo 10.- Estacionamiento de camiones

1.- En las vías urbanas y espacios a que se refiere el artículo 2 de esta Ordenanza queda prohibido el estacionamiento de todo tipo de vehículos que transporten mercancías o residuos que puedan resultar molestas, insalubres, nocivas o peligrosas, o produzcan ruidos, olores, emanaciones, etc.

2.- igualmente se prohíbe el estacionamiento de camiones de una Masa Máxima Autorizada (m.m.a.) superior a 3.500Kgs., remolques y autobuses. El estacionamiento de estos vehículos deberá realizarse en los inmuebles de destino, si son cerrados, o en su defecto, en las vías o espacios de las afueras de los núcleos de población y lejos de las zonas residenciales habitadas.

3.- Atendido el carácter eminentemente rural y agrícola de todas las localidades del Municipio, se exceptúan de esta prohibición los tractores, remolque, semiremolques, etc., y demás maquinaria provistos de Cartilla de Inspección Agrícola. No obstante, la circulación y estacionamiento de dichos vehículos no podrá dificultar o impedir el tránsito de vehículos o peatones por las vías públicas.

4.- Quedan igualmente excluidos de las prohibiciones anteriores todos los vehículos de emergencia, extinción de incendios, grúas de retirada de vehículos, protección civil y servicios municipales.

5.- Queda prohibido efectuar paradas o estacionamientos en lugares peligrosos u obstaculizando el tráfico de otros vehículos o peatones por las vías públicas. El incumplimiento de esta obligación tendrá el carácter de infracción grave y comportará la imposición de las sanciones correspondientes.

Sección segunda.- Estacionamientos para mudanzas

Artículo 11.- Norma única

1.- Cualquier actividad de mudanza de enseres que lleve aparejada la necesidad de ocupar una parte de las vías objeto de esta Ordenanza, debe ser previa y expresamente autorizada por el Ayuntamiento.

2.- A estos fines, el vehículo que efectúe la mudanza deberá someterse a la fecha, duración y horario que le marque el Ayuntamiento en la autorización, pudiendo recabar del mismo la reserva anticipada de la zona necesaria para estacionar el vehículo, previo el abono de la exacción municipal procedente.

3.- En cualquier caso se someterá a las indicaciones de los Agentes de la autoridad el desarrollo de sus cometidos.

Sección tercera.- Otros estacionamientos

Artículo 12.- Prohibiciones específicas

1.- Se prohíbe el estacionamiento en aquellas vías o zonas delimitadas por el Ayuntamiento en que, por su singular morfología urbanística, el estacionamiento de vehículos pudiera comportar una

perturbación del desarrollo de alguno de los servicios de urgencia previstos en esta Ordenanza. El incumplimiento de esta prohibición tendrá carácter de infracción muy grave y comportará, además de la imposición de la sanción que proceda, la retirada inmediata del vehículo.

2.- Se prohíbe asimismo, la parada y estacionamiento en la vías de circulación especial que, por razón de su singularidad i incidencia en el tráfico de las diferente localidades, se determinen por Resolución de la Alcaldía.

3.- En estas vías, quedan absolutamente prohibidas las paradas y estacionamientos, salvo las que, de ellas, tengan previstos y delimitados aparcamientos de vehículos, así como para la actuación de los servicios de urgencia y las imprescindibles operaciones de servicios públicos municipales, a cuyos efectos se efectuará la pertinente señalización, se perturbará en el menor grado posible la circulación, buscando en todo momento el lugar más idóneo para efectuar la parada o estacionamiento y se evitará en todo caso la creación de situaciones de peligro. La contravención de esta norma llevará aparejada, además de la sanción correspondiente, la retirada del vehículo infractor cuando se trate de un estacionamiento y concurran los requisitos exigidos en el artículo 71.1 del Real Decreto Legislativo 339/1992, de 2 de marzo.

4.- Además de lo previsto en los párrafos anteriores de este número el Alcalde podrá conferir el tratamiento de vía especial, sujetándose a lo antes señalado, a otras vías urbanas de la ciudad, con motivo exclusivo de la celebración de ferias, festejos, certámenes, pruebas deportivas, mercados y similares.

CAPÍTULO III.- OTRA LIMITACIONES A LA CIRCULACIÓN

Artículo 13.- Otras limitaciones a la circulación

1.- Sin perjuicio de lo establecido al efecto por la legislación de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, la Autoridad municipal podrá establecer en las vías urbanas limitaciones de circulación, temporales o permanentes, cuando así lo exijan las condiciones de seguridad o fluidez de la circulación, a fin de reservar todas o algunas de las vías públicas al uso exclusivo de los residentes en las mismas, vecinos en general, peatones u otros supuestos.

2.- En tales casos, las vías públicas dispondrán de la oportuna señalización a la entrada y la salida, sin perjuicio de la utilización de elementos fijos o móviles que impidan la circulación de vehículos en la zona.

3.- Las mencionadas restricciones podrán comprender la totalidad de las vías que estén dentro de su perímetro o sólo algunas de ellas, limitarse o no a un horario preestablecido y ser de carácter permanente o limitado a determinados días.

4.- Cualquiera que sea el carácter y alcance de las limitaciones establecidas no efectuaran a la circulación ni estacionamiento de los vehículos de extinción de incendios Policía, Protección Civil, ambulancias, discapacitados, de transporte de viajeros para entrada y salida de sus puntos de origen o destino así como a los usuarios de garajes o plazas de estacionamiento de la zona y vehículos autorizados para carga o descarga de mercancías.

CAPÍTULO IV.- CARGA, DESCARGA Y TRANSPORTE DE MERCANCÍAS.

Artículo 14.- Carga y descarga

1.- Se estacionarán los vehículos junto al borde de la acera o en lugares donde no se produzca perturbación en la circulación y, en ningún caso, la interrupción de la misma.

2.- Las mercancías se cargarán y descargarán por el lado del vehículo más próximo al bordillo de la acera, con el máximo cuidado, procurando evitar ruidos y molestias para los usuarios de la vía y los vecinos del lugar.

3.- Las operaciones de carga y descarga se realizarán con personal suficiente al objeto de conseguir la máxima celeridad en las mismas. Las mercancías, materiales o cosas objeto de carga o descarga no se dejarán en el suelo, sino que se trasladarán directamente del inmueble al vehículo o

viceversa. La zona en la que se efectúe la carga y descarga se deberá mantener en las debidas condiciones de limpieza, seguridad e higiene.

4.- En la obras de construcción que no se dispusiera de espacio interior destinado a estacionamiento para carga y descarga, el titular de la licencia de edificación deberá solicitar del Ayuntamiento la reserva de espacio den la vía pública para tales actividades y por el tiempo imprescindible para llevarlas a cabo.

5.- No podrán realizarse actividades de carga y descarga en lugares en que esté prohibida la parada o estacionamiento, excepto aquellos vehículos que por razones especiales no puedan ajustarse a lo establecido en las anteriores normas, en cuyo caso deberán proveerse de la correspondiente autorización municipal.

Los Servicios Municipales competentes velarán por que, cuando se soliciten licencias de apertura de locales que previsiblemente vayan a desarrollar una especial intensidad en la realización de operaciones de carga y descarga, se imponga como condición de la licencia, si ello fuese materialmente posible, el que los titulares reserven espacio suficiente en el interior del establecimiento para realizar esas operaciones. Cuando las condiciones del local comercial o industrial no permitan la carga y descarga en su interior, estas operaciones se realizarán en las horas y zonas reservadas para este fin.

Artículo 15. Transporte

En materia de transporte deberán observarse, en particular, las siguientes normas.

1.- El transporte de escombros, arena, cemento, etc. se hará en vehículos acondicionados de tal forma que no pueda caer sobre la vía materia alguna de las transportadas.

2.- El transporte de cualquier materia inflamable o explosiva se ajustará estrictamente a las medidas de seguridad dispuestas en la reglamentación vigente, sin perjuicio de estar en posesión de la autorización municipal correspondiente.

3.- Los vehículos que transporten basura, estiércol y materias molestas o insalubres en general deberán estar acondicionados de forma tal que se encuentren herméticamente cerrados. Tanto los vehículos, como los recipientes y el material utilizado en esta clase de transportes, sin perjuicio de las medidas que dispongan las normas reguladoras en la materia, deberán estar cuidadosamente limpios y ser periódicamente desinfectados.

4.- Los vehículos destinados a transporte de carnes muertas para el consumo deberán estar cerrados, sustrayendo su contenido a la vista del público y acondicionados de tal forma que protejan eficazmente la mercancía. La caja de estos vehículos deberá impedir el vertido de líquidos a la vía pública y mantenerse en perfecto estado de limpieza.

5.- Se prohíbe colgar, sobresaliendo de los vehículos, embalajes u otros objetos, ocupar los costados como asientos, acondicionar defectuosamente la carga con peligro de caída, produciendo ruidos o que aquella sobresalga por delante, por la parte posterior o superior excediendo los máximos reglamentarios.

6.- Se prohíbe circular a los camiones y camionetas con la trampa u otros elementos de sujeción caídos o sueltos cuando produzcan o puedan producir ruido o peligro para personas o vehículos.

7.- En los vehículos destinados al transporte de mercancías no podrán viajar más personas que las autorizadas en el permiso expedido por la Autoridad competente.

8.- El Alcalde o Concejal en quien delegue, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, podrán dictar en cada caso las resoluciones oportunas en materia de pesos y medidas de los vehículos de transporte que realicen operaciones de carga y descarga, señalización, delimitación, horario de aprovechamiento y tiempo de permanencia en las zonas reservadas para carga y descarga y autorizaciones especiales para vehículos de más de doce toneladas o de transporte de mercancías peligrosas.

TÍTULO III.- ACTIVIDADES DIVERSAS EN LAS VÍAS PÚBLICAS

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 16.- Concepto

A los efectos previstos en esta Ordenanza se consideran actividades diversas en las vías públicas las siguientes:

- a) Procesiones y otras manifestaciones de índole religiosa.
- b) Cabalgatas, pasacalles, romerías, convoyes circenses, de espectáculos, electorales, etc.
- c) Verbenas, festejos, espectáculos estáticos y similares.
- d) Manifestaciones y reuniones.
- e) Convoyes militares.
- f) Pruebas deportivas.
- g) Recogida de residuos urbanos, reciclables o no, por empresas o particulares.
- h) Obras, instalaciones de andamios, vallas, grúas y otras operaciones especiales.
- i) Veladores, kioscos y comercio ambulante.
- j) Carga y descarga.
- k) Aquellas otras que guarden relación de similitud con las antes señaladas y que afecten al uso de las vías objeto de esta Ordenanza.

Artículo 17.- Autorización municipal.

1.- Para la realización de cualquiera de las actividades reseñadas en el artículo anterior deberá contarse con la previa y expresa autorización municipal salvo, que por la índole de la actividad, ésta no venga exigida legalmente como, por ejemplo, en el supuesto de reuniones y manifestaciones.

Esta autorización se expedirá, salvo de previsión expresa en contrario de esta Ordenanza, por el Alcalde o el Concejal delegado de la materia, previos los informes que estime oportunos.

A los efectos anteriores, la autorización deberá solicitarse señalando la fecha y horario y las previsibles incidencias al tráfico y al medio urbano, con una antelación mínima de diez días hábiles, acompañándose de croquis del itinerario a seguir o de su emplazamiento.

2.- La autorización contemplada en este artículo se establece por razones de control y calidad del tráfico en las vías urbanas municipales, por lo que es compatible con las establecidas por otras disposiciones de carácter general.

No se permitirá el desarrollo material de las actividades aludidas cuando carezcan de la oportuna autorización o recaben ésta con menor antelación de la prevista en la Ordenanza.

Artículo 18.- Daños.

Los daños ocasionados en las vías objeto de esta Ordenanza con ocasión de la realización de las actividades a que se refiere este capítulo deberán ser resarcidos por sus titulares, a cuyos efectos, en la forma establecida en las distintas ordenanzas municipales, podrá recabarse la prestación de una fianza que garantice el abono de los gastos ocasionados con motivo de la reparación de dichos daños.

Artículo 19.- Exacciones municipales.

La realización de estas actividades estará sujeta a las exacciones municipales establecidas en las Ordenanzas Municipales reguladoras.

TÍTULO IV.- OTRAS NORMAS

Artículo 20.- Autorizaciones especiales

El Alcalde o Concejal en quien delegue, dando cuenta inmediata el Alcalde, podrá expedir autorizaciones especiales para:

- a) Cortar el tráfico rodado en determinadas vías por el tiempo imprescindible para la realización de obras o con motivo de la actuación de un servicio de urgencia.
- b) Permitir el tráfico a los vehículos de los Servicios Municipales, aún tratándose de zonas peatonales.
- c) Circular en sentido inverso al habitual, por motivos de obras, urgencias, etc.

Artículo 21.- Circulación por zonas peatonales y ajardinadas.

Queda prohibida, salvo en los supuestos concretos y previstos en esta Ordenanza, la circulación por zonas peatonales y ajardinadas.

Artículo 22.- Peatones

1.- Además de respetar las normas generales sobre circulación de peatones, éstos están obligados, cualquiera que sea el sentido de su marcha, a ceder el paso a las personas con minusvalías de cualquier tipo, carritos de niños y demás viandantes que, por circunstancias personales o materiales, se encuentren en una situación de desventaja en su movilidad con respecto de los primeros. A tal efecto, los pivotes, hierros y demás protectores de acceso a edificios, acerados, etc., así como cualquier obstáculo en la vía pública fijo, móvil o semimóvil, se situará como mínimo a 1.25 metros de la pared, para posibilitar el tránsito de peatones.

Artículo 23.- Animales

La circulación de animales por las vías objeto de esta Ordenanza se ajustará a lo dispuesto en la legislación general aplicable.

Artículo 24.- Se prohíbe utilizar en vehículos megafonía o cualquier otro medio de publicidad sin haber obtenido previamente la correspondiente autorización municipal

Artículo 25.- Los carteles informativos que hagan promoción o información debidamente autorizada no se podrán colocar sobre las señales de tráfico. Su instalación se hará sobre soportes móviles y los organizadores o responsables tendrán la obligación de retirarlos de forma inmediata una vez concluida la actividad autorizada.

Artículo 26.- Otras autorizaciones administrativas

Requerirán previa autorización municipal las actuaciones o convocatorias que puedan generar corros, grupos o aglomeraciones de público susceptibles de estorbar el tránsito de peatones o de vehículos. Las autorizaciones para tales actos serán revocables en el acto por los agentes de la autoridad si se detectaran molestias graves o riesgos para los convocados o para terceros.

TÍTULO V.- DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES, DE LAS MEDIDAS CAUTELARES Y DE LA RESPONSABILIDAD

CAPÍTULO I

Artículo 27.- Infracciones y sanciones.

Tendrán carácter de infracciones administrativas las acciones y omisiones contrarias a las normas de comportamiento en ella establecidas, sin perjuicio de la aplicación directa a estos efectos de la Ley sobre tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y disposiciones reglamentarias.

Las infracciones a que hace referencia el apartado anterior se clasifican en leves, graves y muy graves.

Las infracciones cometidas contra el articulado de la presente Ordenanza tendrán el carácter de leves, salvo que por la Ley sobre tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial o por la propia Ordenanza tengan la calificación de graves o muy graves.

Artículo 28.- Las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 91 euros, las graves con multa de hasta 301 euros y las muy graves con multa de hasta 602 euros. Estas cuantías podrán ser actualizadas en las disposiciones, tanto legales como reglamentarias que en lo sucesivo se dicten por el Gobierno en materia de tráfico y seguridad vial.

TÍTULO VI.- DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Artículo 29.- Los expedientes sancionadores incoados como consecuencia de las infracciones a las disposiciones de esta Ordenanza se tramitarán de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 320/94, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, y demás normas de aplicación al caso.

Lo dispuesto en la presente Ordenanza se entiende sin perjuicio de lo establecido en la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, así como en las disposiciones reglamentarias que, en su caso, la complementen o desarrollen.

CAPITULO II.- DE LAS MEDIDAS CAUTELARES

Artículo 30.- Inmovilización del vehículo.

1.- Los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico procederán a la inmovilización del vehículo cuando como consecuencia del incumplimiento de los preceptos de la presente Ordenanza y los demás contenidos en la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, de su utilización pueda derivarse un riesgo grave para la circulación, las personas y los bienes. Esta medida será levantada inmediatamente después de que desaparezcan las causas que la hayan motivado.

También podrá inmovilizarse cuando el vehículo no disponga del título que le habilite para el estacionamiento en zonas restringidas en tiempo que exceda de la autorización concedida, hasta que se logre la identificación de su conductor.

2.- Los Agentes de la Autoridad también podrán inmovilizar el vehículo en el caso de superar los niveles de gases, humos y ruidos permitidos reglamentariamente.

3.- Los gastos que se originen como consecuencia de la inmovilización del vehículo serán por cuenta del titular, que deberá abonarlos o garantizar su pago como requisito previo a levantar tal medida, sin perjuicio del derecho de defensa que le asiste y de la posibilidad de repercutirlo sobre la persona responsable que haya dado lugar a que la Administración Municipal adopte dicha medida.

Artículo 31.- Retirada del Vehículo

1.- La Administración Local podrá proceder, de acuerdo con lo que reglamentariamente se determine y, si el obligado que lo hiciera, a la retirada del vehículo de la vía y su depósito en el lugar que designe al efecto en los siguientes casos:

- Siempre que constituya peligro, cause graves perturbaciones a la circulación de vehículos o peatones o al funcionamiento de los servicios públicos, deteriore el patrimonio público o cuando pueda presumirse racionalmente su abandono

- En caso de accidente que impida continuar la marcha

- Cuando haya sido inmovilizada por deficiencias del mismo

- Cuando el vehículo permanezca estacionado en lugares habilitados por la administración municipal como de estacionamiento con limitación horaria sin colocar el distintivo que lo autoriza o cuando se rebase el doble de tiempo abonado, conforme a lo establecido en esta Ordenanza

- Cuando el vehículo permanezca estacionado en los carriles o partes de la vía reservados exclusivamente para la circulación o para el servicio de determinados usuarios

- Cuando procediendo legalmente la inmovilización del vehículo no hubiere lugar adecuado para practicar la misma sin obstaculizar la circulación de vehículos o personas

- 2.- Salvo el caso de sustracción u otras formas de utilización del vehículo en contra de la voluntad del titular, debidamente justificadas, los gastos que se originen como consecuencia de la retirada y depósito del vehículo serán por cuenta del titular, que deberá abonarlos o garantizar su pago como requisito previo a la devolución del vehículo, sin perjuicio del derecho de recurso que le asiste y de la posibilidad de repercutirlos sobre el responsable del accidente, del abandono del vehículo o de la infracción que haya dado lugar a la retirada.

En el caso de que el propietario del vehículo se negara a retirarlo del depósito municipal o lugar establecido al efecto, previo apercibimiento por la administración municipal, se procederá por el Ayuntamiento a su enajenación para costear con el importe obtenido los gastos originados.

CAPÍTULO III.- DE LA RESPONSABILIDAD

Artículo 32.- La responsabilidad por infracciones a lo dispuesto en la presente Ordenanza se regulará por lo dispuesto en la legislación sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

La falta de resolución por el órgano competente de todas aquellas solicitudes de autorización que se contemplan en esta Ordenanza, dará lugar a la producción de los efectos del silencio administrativo, en los términos previstos por el artículo 43.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de este Ayuntamiento de igual o inferior rango, se opongan o contradigan a lo dispuesto en esta Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Municipal sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial entrará en vigor en los términos del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En La Pola de Gordón, a 28 de octubre de 2008.- EL ALCALDE. Francisco Castañón González.

ASUNTO NÚMERO 5.- MATADERO MUNICIPAL.- ACEPTACIÓN RENUNCIA DEL CONCESIONAL.- ACUERDOS QUE PROCEDAN

Resultando que con fecha 19 de septiembre de 2008, por Don Remigio García Carpintero, concesional del servicio del Matadero Municipal, según contrato de fecha 23 de julio de 2001, por un periodo de diez años, se presento renuncia a dicha concesión y renuncia a indemnización patrimonial alguna que no sea la correspondiente a las mejoras realizadas, en caso en que tras expediente de enajenación el mismo no resultase adjudicatario, tras el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, en sesión plenaria de doce de agosto de 2008.

Informado que ha sido el expediente por la Secretario del Ayuntamiento de La Pola de Gordón.

Dictaminada que ha sido favorablemente por la Comisión de Asuntos Generales, con los votos del PP, la abstención del PSOE y el voto en contra del concejal de IU por entender que el servicio de matadero debe ser público, la proposición de : 1º.- Aceptar la renuncia del concesional del servicio de Matadero Municipal, sin derecho a percibir indemnización patrimonial alguna que no sea la correspondiente a las mejoras realizadas en el caso que tras expediente de enajenación el mismo no resultase adjudicatario, resolviendo el contrato con D.Remigio García Carpintero. 2º.- Cese de la actividad económica del servicio de matadero municipal del Ayuntamiento de La Pola de Gordón. 3º.- Cambiar la calificación jurídica del bien, actualmente de servicio público, pasándolo a patrimonial, motivado en el interés general, dado que el Ayuntamiento no tiene capacidad económica para poder seguir prestando dicho servicio y no se encuentra entre los servicios mínimos obligatorios que debe prestar un Ayuntamiento de menos de cinco mil habitantes. 4º.- Posteriormente, y condicionado a que se resuelvan los expedientes de desafectación y desmunicipalización, iniciar expediente de enajenación del bien inmueble, mediante licitación, procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación.

Considerando la Ley 30/ 2007 de 30 de octubre, de contratos del sector público, la Ley 13/1995 de 18 de mayo de contratos de las administraciones públicas vigente en el momento del contrato concesional, la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las entidades locales, la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León el Decreto 22/2004 por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, el Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, el Real Decreto Legislativo 1090/1988 de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

Vistos los demás textos legales concordantes.

La Corporación, **por mayoría absoluta legal**, con siete votos a favor, de los concejales del PP, dos abstenciones de los concejales del PSOE, y un voto en contra del concejal de IU, **ACUERDA** : PRIMERO.- Aceptar la renuncia del concesional del servicio de Matadero Municipal, sin derecho a percibir indemnización patrimonial alguna que no sea la correspondiente a las mejoras realizadas en el caso que tras expediente de enajenación el mismo no resultase adjudicatario, resolviendo el contrato con D.Remigio García Carpintero. SEGUNDO.- Cese de la actividad económica y desmunicipalización del servicio de matadero municipal del Ayuntamiento de La Pola de Gordón. TERCERO.- Cambiar la calificación jurídica del bien, actualmente de servicio público, pasándolo a patrimonial, motivado en el interés general, dado que el Ayuntamiento no tiene capacidad económica para poder seguir prestando dicho servicio y no se encuentra entre los servicios mínimos obligatorios que debe prestar un Ayuntamiento de menos de cinco mil habitantes. CUARTO.- Posteriormente, y condicionado a que se resuelvan los expedientes de desafectación y desmunicipalización, iniciar expediente de enajenación del bien inmueble actualmente destinado a matadero, mediante licitación pública, y procedimiento abierto.

ASUNTO NÚMERO 6.- PRESUPUESTO MUNICIPAL 2009.- APROBACIÓN INICIAL

- De orden de la presidencia se pone sobre la mesa el expediente al efecto tramitado.

RESULTANDO los Fundamentos de Hecho siguientes:

I.- Examinado el Proyecto del expediente del Presupuesto General del 2.009 formado por la Alcaldía, a tenor de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales (BOE nº 313, de 30 de diciembre; rect. BOE nº 193, de 14 de agosto), y de los documentos e informes que se unen al mismo,

II.- Informado el Proyecto datado por la Comisión Informativa de Hacienda Cuentas y Personal, en sesión de fecha 8/01/2009, tal y como se contiene en el expediente de referencia.

III.- Presentando aquel el siguiente RESUMEN POR CAPITULOS :

INGRESOS	
OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1 . IMPUESTOS DIRECTOS	720.624,74 €
Capítulo 2 . IMPUESTOS INDIRECTOS	45.244,78 €
Capítulo 3 . TASAS Y OTROS INGRESOS	528.377,25 €
Capítulo 4 . TRANSFERENCIAS CORRIENTES	886.572,66 €
Capítulo 5 . INGRESOS PATRIMONIALES	22.348,32 €
OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6 . ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	480.000,00 €
Capítulo 7 . TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.471.726,21 €
Capítulo 8 . ACTIVOS FINANCIEROS	2.404,05 €
Capítulo 9 . PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL DE INGRESOS	5.157.298,01 €
GASTOS	
OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1 . GASTOS DE PERSONAL	1.052.528,58 €
Capítulo 2 GASTOS EN B .CORRIENTES Y SERVICIOS	942.774,86 €
Capítulo 3 . GASTOS FINANCIEROS	105.983,42 €
Capítulo 4 . TRANSFERENCIAS CORRIENTES	92.022,03 €
OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6 . INVERSIONES REALES	2.700.875,28 €

Capítulo 7 . TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	157.958,00 €
Capítulo 8 . ACTIVOS FINANCIEROS	-----
Capítulo 9 . PASIVOS FINANCIEROS	105.155,84 €
TOTAL DE GASTOS	5.157.298,01 €

CONSIDERANDO los FUNDAMENTOS DE DERECHO siguientes:

I.- Arts. 146, 147 y 149 de la Ley 39/1.988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales (BOE nº 313, de 30 de diciembre; rect. BOE nº 193, de 14 de agosto).

II.- Ley 50/1.998 de 30 de diciembre, sobre Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, que vino a dar nueva redacción a los arts. 49 a 56 de la Ley 39/1.988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

III.- Ley 61/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.004. Ley 62/2.003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (B.O.E. 313 de 31 de diciembre de 2003).

IV.- Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (BOE nº 80, de 3 de abril); con las modificaciones introducidas por la Ley 11/99 de 21 de Abril (BOE Nº96 , de 22 de Abril).

V.- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (BOE nº 96, de 22 de abril, y BOE nº 97, de 23 de abril; rect. BOE nº 165, de 11 de julio, BOE nº 282, de 25 de noviembre)

VISTOS: Los informes de Secretaría-Intervención Municipales, y de la Comisión de Hacienda, Cuentas y Personal, **la Presidencia propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:**

Primero: Aprobar con carácter inicial el Presupuesto General de esta Administración correspondiente al ejercicio económico de 2009, en la forma y con el contenido propuestos.

Segundo: Conjuntamente con aquel, aprobar las Bases de Ejecución y las relaciones que integran el expediente, la Plantilla de Personal, Anexo de Personal y Anexo de Inversiones.

Tercero: Afectar el expediente así formado a una fase de información pública, mediante anuncios a publicar en el B. O. P. y en el tablón de anuncios de la Corporación, por plazo de quince días naturales siguientes al de su publicación. Si durante el plazo de exposición no se presentara reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo Corporativo al respecto.

Cuarto: Remitir copia de este Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la provincia del resumen por capítulos.

Se informa que el dictamen de la Comisión de Hacienda ha sido favorable con el voto del PP , la abstención del PSOE y el voto en contra del concejal de IU .

Suscitado debate sobre la propuesta de la Alcaldía, se producen las siguientes intervenciones:

En primer lugar el Alcalde pasa la palabra a la Concejal Delegada de Hacienda Dña María Rosario Arias Miranda que dice que “No estamos en este lugar solamente ejerciendo el simple acto administrativo de elevar un Proyecto de Ordenanza al ámbito legislativo. Hoy, en lo que al menos para mi es un hecho casi sin precedentes, les estamos presentando en detalle, los fundamentos, las actividades, los proyectos y las iniciativas de las distintas Áreas que integran el Gobierno Municipal, siendo conscientes y adaptándonos a la realidad en la que hoy nos encontramos, pero absolutamente convencidos de que la única solución a esto, se logrará con gestión, trabajo, compromiso y plena dedicación a nuestras funciones.

En este aspecto, la referida propuesta de presupuesto anual, conlleva implícita, como premisa fundamental, la búsqueda del equilibrio económico-financiero del Municipio local. Para ello, se trabajará fundamentalmente, desde el área de Hacienda Municipal en la aplicación del gasto, así como también, en la puesta en vigencia de medidas que conlleven a mejorar los niveles recaudatorios.

Pretendemos gobernar para todos, incluso para quienes disientan de nosotros. Porque la madurez política de un pueblo se concibe en el respeto por la heterogeneidad y en la tolerancia y aceptación de otros modos de ver las cosas. Pero para ello, necesitamos el compromiso de personas valientes. Que asuman que querer es poder. Que firmen con nombre y apellidos sus convicciones. Que construyan a través de la crítica. Que sean capaces de disentir, pero también de aportar. Porque ya se sabe: Los problemas no son imposibles. Sólo son imposibles si no nos atrevemos.

El total de presupuesto para este período es de 5.157.298,01€ lo que supone una disminución del 39,9% respecto a los 8.581.632,24€ del presupuesto del 2.008. Ha disminuido en 3.424.334,23€ debido sobre todo a la contención en la medida de lo posible de los gastos de personal y corrientes, mediante la racionalización de la plantilla y de los costes de servicios en todas las áreas municipales, que permiten desarrollar actuaciones en condiciones de eficiencia y esa disminución también se debe a que la mayoría de las inversiones a realizar para este ejercicio, son al 100%, como el proyecto estrella de “Construcción del Centro de Salud”, en el cual sólo aportamos los terrenos ,dado que la obra también es subvencionado al 100%, el “Plan de actuación y recuperación de poblados mineros”, la “Rehabilitación y panelización de escuelas de Geras”, el “Inventario sobre el patrimonio industrial, heráldico, arqueológico y etnológico”, y los “Convenios de energías renovables y renovación de alumbrado público exterior”...

La inexistencia de pasivos financieros, no endeudan ya más esta administración para cumplir los principios de estabilidad presupuestaria, en este ejercicio, se justifica con ingresos nuevos, como la “venta del matadero”, “las rentas por la concesión de la residencia asistida Virgen del Buen Suceso y por el Camping Bosque de Gordón”, así como el “Convenio con la empresa minera SAHVL”...

Pretendemos con todo ello, la sustentabilidad y la eficiencia. Esta tarea es inmensa y nos incluye a todos. Por ello, quiero aprovechar este momento, para agradecer a toda la Corporación Municipal, que con madurez política y espíritu de colaboración, han estado presentes en horas difíciles. A la gente, al vecino de Gordón, que comprende las encrucijadas que nos atraviesan y aporta su paciencia y confianza en esta situación que seguramente será transitoria. A los empleados municipales, que suman su trabajo silencioso y eficiente en el día a día. A quienes disienten respetuosamente con nosotros, ejerciendo una crítica constructiva y separada de mezquindades y conveniencias personales. A quienes me escucharon, pero también, a los que me aconsejaron; gracias a los que trabajaron y trabajan con nosotros, a quienes comprendieron el esfuerzo que debí pedirles, y también a los que aportan ideas y alternativas para superar dificultades. Gracias, en definitiva, a todos los que están construyendo el Municipio que nosotros y las futuras generaciones merecemos. Tenemos la esperanza. Tenemos la decisión de trabajar responsablemente para conseguirlo. A todos, muchas gracias.

Toma la palabra el portavoz del PSOE D. Alejandro Espiniella que dice “ Que estos presupuestos son más realistas que en otros ejercicios, adecuados para poder seguir realizando los proyectos de inversión, sobre todo aquellos con los que contamos con financiación del cien por cien e intentando mantener los servicios que prestamos. Como además de la indicación que nos ha dado el Presidente para intentar que , en esta época de crisis, se aprueben los presupuestos y se mantenga la inversión pública, y dado que este grupo del que soy portavoz entiende que se presentan unos presupuestos racionales, anuncio que nuestro voto va a ser favorable. Así mismo quiere terminar felicitando a la concejal de Hacienda, por su discurso”.

Toma la palabra el concejal de IU D. Faustino Cañizares Ruiz que dice “ Lo que ha hecho el equipo de gobierno con los presupuestos para el 2009 es un autentico sudoku, porque me diran como han hecho para aumentar algunos ingresos sin subir los impuestos, si las fincas son las mismas, como es que sube la partida del IBI, y disminuyendo el número de habitantes, como es que se recauda más. Y han retocado los gastos para que se adecuasen a los ingresos, pero a costa de los trabajadores, disminuyendo el personal que va a ser el que tiene que hacer el trabajo. Reduiremos el personal para la época del verano. Lo que no se tocan son las asignaciones para los concejales. Tampoco aparecen las grandes obras de años pasados . Y con respecto a los asuntos sociales las becas deportivas se van a dar?, y que pasa igualmente con las rutas tematicas, por todo ello mi voto a ser en contra de la aprobación de estos presupuestos”

Interviene el portavoz del PP, Juan José Miguel García Zaldivar diciendo “Entendemos que la aprobación del Presupuesto marca todo el ámbito de gestión de este municipio para un año, por lo tanto no es un acto administrativo cualquiera, sino el punto de partida para poder desarrollar la política municipal. Agradecemos al grupo del PSOE que entienda que son unos presupuestos realistas y creibles. Que como se desprende de la presentación realizada por la Concejal de Hacienda, el sesenta y dos por ciento de los recursos vienen de otras administraciones, y que es un presupuesto sobre todo inversor, lo que supone

realizar una buena gestión municipal, con lo que se desbarata lo alegado por el concejal de IU. Entre otras cosas porque lo que parece no entender es que no se sube la carga impositiva, sobre los bienes inmuebles que evidentemente son los mismos, pero lo que se hace es valorarlos cada vez más adecuadamente, con un valor todavía lejos del mismo en el mercado pero cada vez se acerca más al real y además realizar cada vez mayor rigor en la recaudación. Y no se ha realizado ningún sudoku, sino que primero se han visto los ingresos reales, y con lo que hay se intenta mantener una política de control del gasto, intentando que se gestionen de la forma más eficaz y eficiente. Con respecto a los servicios sociales es uno de nuestros fuertes. Considerese que solo otros dos municipios de los de menos de veinte mil habitantes tienen un funcionario municipal que sea Trabajador Social, mientras que todos los demás tienen que compartirlo entre ellos a través de las CEAS de Diputación; Si eso no es dar importancia a los mismos que se nos razone. Además podríamos llenar cuatro páginas de acciones sociales, y nos quedaríamos cortos, cuestión distinta es que las mismas se realicen sin tener que realizar gastos directos de nuestro ayuntamiento, y por lo tanto no tienen porque aparecer en nuestro presupuesto de gastos. Se intenta que sea una administración adecuada a los principios que ahora se propugnan como válidos para una administración moderna, que no necesariamente tiene que tener esta un volumen enorme de empleados públicos, sino que se prestan estos a través de externalizaciones y contando con la acción privada y la colaboración ciudadana y en todo caso aportando la creatividad y la profesionalidad de los que trabajan eficazmente para la administración. Se trata de hacer lo máximo con el menor coste posible. Las inversiones se han reflejado las que ya han sido comunicadas las subvenciones y encomendadas a este Ayuntamiento. Porque las que va a contratar directamente otras administraciones y son financiadas al cien por cien, lógicamente no pueden reflejarse. Por lo tanto el voto del partido popular va a ser favorable”.

Toma la palabra el Alcalde D. Francisco Castañón González que dice “ En primer lugar felicitar a la concejal delegada de Hacienda por que ha conseguido que se pueda presentar un buen presupuesto. Agradecer asimismo la colaboración prestada por los miembros de la corporación, que han entendido el esfuerzo que supone que, con los medios de que dispone este ayuntamiento intentar seguir prestando los servicios establecidos, seguir ampliando y mejorando, y volcar todas nuestras ideas para que las inversiones puedan efectuarse. Y en respuesta al concejal de IU quiero decirle que el bienestar social, los servicios sociales en este Ayuntamiento de La Pola de Gordón, son una prioridad, y lo demuestra, por ejemplo, que en estos momentos solo tenemos una persona en lista de espera en el servicio de ayuda a domicilio. Que sin subir la carga fiscal se suba lo recaudado por impuestos directos, como por ejemplo al incorporar altas en el IBI. Que lo que el concejal clasifica como un sudoku no es otra cosa no es más que ir reduciendo en la medida de lo viable el gasto, con contención e imaginación, aprovechando al máximo los recursos de que disponemos, aprovechando todas nuestras capacidades y fortalezas para adaptarnos a los tiempos actuales. Como se puede ver partimos de un capítulo de gastos de personal muy alto, en relación con el total de ingresos y gastos ordinarios e incluso comparativamente con el total del presupuesto. Por eso intentaremos aprovechar todas las sinergias posibles. Y además sin dejar de realizar inversiones y conociendo que otras muchas inversiones se realizarán en este municipio sin que tengan que estar incluidas en nuestro presupuesto. Es un presupuesto en el que intentamos evitar más endeudamiento pues este ya es muy alto por haber tenido que asumir durante años la deuda histórica producida y que actualmente estamos amortizando. Son unos presupuestos que ya están muy aquilataados. En que se aprovechan todos los recursos posibles de otras administraciones y que repercuten directamente en el bienestar de nuestros vecinos. Tenemos que reconocer que la situación económico financiera es realmente difícil. No obstante seguimos cargados de ilusión y ganas de conseguir nuestros objetivos y para ello agradecemos a todos los miembros corporativos su apoyo para conseguir seguir con un desarrollo de nuestro municipio bajo el principio de la solidaridad y la sostenibilidad.

No habiendo mas intervenciones, se somete a **VOTACIÓN** la propuesta de la Alcaldía, la cual arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor: NUEVE, correspondientes a los Concejales del Grupo PP y PSOE
- Votos en contra: UNO del concejal de IU
- Abstenciones: NINGUNA.

Se declara aprobado el Presupuesto municipal para 2009, por mayoría absoluta legal, de los nueve concejales del grupo PP y PSOE presentes y un voto en contra de IU, de los once concejales que legalmente componen la Corporación, con la propuesta de la Alcaldía tal y como se ha redactado “ut supra”.

ASUNTO NÚMERO 7.- FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.- APROBACIÓN DE SOLICITUD AL AMPARO DEL REAL DECRETO LEY 9/2008, DE 28 DE NOVIEMBRE

Toma la palabra el portavoz del grupo popular, D. Juan José García Zaldivar, que dice que el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras ha sido favorable con el voto del grupo del PP, la abstención del grupo del PSOE y el voto en contra del concejal de IU, a la proposición de aprobar la solicitud al amparo del Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se pretende aumentar la inversión pública en el ámbito local mediante la financiación de nuevas obras de planificación y ejecución inmediata a partir del 2009, proponiéndose por el equipo de gobierno solicitar la ayuda para tres obras que afectan al interés general de todos los vecinos del municipio, que son: 1.- “Acondicionamiento y habilitación de las dependencias municipales de la Casa Consistorial”, por importe de 618.690,50 €, que se incluiría en apartado 1. a) 3, del artículo 3 del Real Decreto Ley. 2.- “Instalación de placas en todas las calles del Municipio de La Pola de Gordón”, por importe de 35.830,50 €, que se incluiría en el apartado 1. a) 1 del artículo 3 del Real Decreto Ley. 3.- Y el “Proyecto de Instalación de T.V.Digital ,TDT, en el Municipio de La Pola de Gordón,”, por importe de 83.520,00 €, que suponen un total de 738.041, 00 € de inversión. A continuación por la Presidencia se pasa la palabra al portavoz del PSOE, D. Alejandro Espiniella González, que expone que está de acuerdo con la propuesta y que pide que se vigile la contratación de puestos de trabajo, a ser posible, sea de vecinos de nuestro municipio; Asimismo que cuando se realice la ejecución del proyecto de instalación de TV Digital, TDT, quede en las condiciones óptimas. Que por lo tanto el voto de los concejales del Grupo Socialista va a ser favorable. Seguidamente se le pasa la palabra al Concejal de IU, D. Faustino Cañizares Ruiz, que dice que va a votar en contra por que no cree que con estas medidas se vaya a dinamizar la economía ni a crear puestos de trabajo, y porque piensa que estos proyectos presentados no se van a crear puestos de trabajo.

Interviene en ese momento el Alcalde, Don Francisco Castañón González, que dice: “ Se puede entender que algunos duden de la eficacia de este Real Decreto Ley, pero lo que no se puede negar es de la bondad que supone para las entidades locales esta financiación nueva que se produce en su consecuencia, y que nos permita realizar obras que sin estas medidas sería imposible, y que como se ha visto, son todo proyectos que no estaban incluidos en el presupuesto que hoy ha aprobado este Pleno. Y con respecto al otro motivo alegado por el concejal de IU, como se demuestra en las memorias de los respectivos proyectos, suman un total de 31 puestos de trabajo directos para las empresas adjudicatarias, que sin esta inyección económica no serían necesarios.

Sometida la propuesta a votación, el Pleno por nueve votos a favor, pertenecientes al grupo PP y del PSOE, y un voto en contra, del concejal de IU, **ACUERDA:** Solicitar, al amparo del Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se regula el Fondo Estatal de Inversión Local, las siguientes obras : 1.- “Acondicionamiento y habilitación de las dependencias municipales de la Casa Consistorial”, por importe de 618.690,50 €, que se incluiría en apartado 1. a) 3, del artículo 3 del Real Decreto Ley. 2.- “Instalación de placas en todas las calles del Municipio de La Pola de Gordón”, por importe de 35.830,50 €, que se incluiría en el apartado 1. a) 1 del artículo 3 del Real Decreto Ley. 3.- Y el “Proyecto de Instalación de T.V.Digital ,TDT, en el Municipio de La Pola de Gordón,”, por importe de 83.520,00 €, que suponen un total de 738.041, 00 €

ASUNTO NÚMERO 8.- MOCIÓN DE IU.-INSTANDO AL EQUIPO DE GOBIERNO A QUE ELIMINE Y RETIRE DE TODAS LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y DE LOS ACTOS PÚBLICOS LOS SÍMBOLOS RELIGIOSOS Y LAS CELEBRACIONES RELIGIOSAS

Toma la palabra el concejal del PP D. Juan José Miguel García Zaldivar que expone que el dictamen de la Comisión Informativa ha sido contrario a la adopción de dicha moción con los votos del PP, habiendo votado a favor los concejales del PSOE y el concejal de IU.

A continuación se da lectura por el concejal de IU de la moción tal y como se describe.:

**MOCIÓN ACOFENSIONALIDAD DE LOS ACTOS PÚBLICOS
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El artículo 16 de la Constitución de 1978 proclama que ninguna religión tendrá carácter estatal. Es decir somos un Estado aconfesional. Algo tan sencillo de entender como de llevar a la práctica.

El Estado aconfesional, (y recordamos que España lo es según el mencionado artículo 16 de la constitución), es aquel que se declara oficialmente como “NO seguidor de ninguna opción religiosa” es decir, un estado que respeta todos los credos. El Estado, ante la imposibilidad de garantizar esta igualdad de trato a todas las confesiones religiosas, opta por adjetivarse como LAICO, garantizando la neutralidad, el pluralismo, los derechos y las libertades de todas las religiones presentes en el territorio nacional, abundando en que si algo se hace, ha de hacerse con la participación de todos los ciudadanos, sin importar su opción religiosa.

Un Estado, (y un Ayuntamiento es una parte del Estado), que se declara en su Carta Magna aconfesional no puede, ni debe, imponer, ni proponer, los Actos Religiosos en las celebraciones de los Actos Públicos. Es una cuestión de respeto hacia quienes tengan otras convenciones religiosas, sean o no sean minoría, así como para quienes no profesan ninguna fe. Todo ciudadano tiene derecho a acudir a todo acto de Estado, y éste, no puede convertirse, ineludiblemente, en un acto religioso. Es una cuestión de derecho tal y como se manifiesta en la Constitución.

El motivo de esta moción es dejar por escrito lo que el Equipo de Gobierno desoye de palabra. El anacronismo de que cada protocolo de inauguración, celebración, homenaje, reconocimiento, etc, haya de estar bendecido, y nunca mejor dicho, por un sacerdote católico.

La sociedad actual ha asumido sin reticencias la modernidad y la secularización y lo ha hecho porque entiende que la separación Estado- Iglesia es un principio indisoluble de la democracia, entiende que las creencias religiosas no son un dogma que deban imponerse a nadie ni convertirse en leyes. La sociedad actual huye de visiones integristas o totalizadoras, y huye de ellas porque la Constitución de 1978 así se lo garantiza y exige.

Que no se entienda esta moción como un ataque a las creencias o convicciones particulares de contenido doctrinal, pues no lo es. Que se entienda como una defensa de la imparcialidad y de la igualdad de trato.

**POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO
RESOLUCIÓN**

1. Instar al Equipo de gobierno a que elimine de los Actos Públicos toda celebración religiosa.
2. Instar al Equipo de gobierno para que retire de todas las dependencias municipales los símbolos religiosos.

Instar al Equipo de Gobierno para que cese su protección y privilegio hacia la o las religiones existentes y que retrotraiga de los presupuestos las partidas económicas destinadas a este fin, destinándolas a fines de interés social

Toma la palabra a continuación el portavoz del PP que dice, tras el análisis de esta moción, este portavoz fue a analizar las actividades y mociones presentadas en el Congreso de los Diputados y ni siquiera se ha debatido. Ahí sigue pendiente de que se adopte o se estudie la misma. A partir de aquí este grupo entiende que la sociedad ha asumido la modernidad y que el estado es aconfesional. Lo que no quiere decir que en la misma no exista una memoria histórica y una cultura llena de tradiciones. Ni siquiera en culturas tan antiguas, pero que han asumido estados totalmente laicos como es el caso de

China, han desaparecido las mismas. Y si analizamos casos como el de Rusia y tras haber tenido una revolución como Bolchevique, no han tocado lo que es su memoria cultural- histórica ni han desaparecido las denominaciones con referencias a su religión. Por todo ello, lo que este grupo del Partido Popular dice es que no estamos hablando de un tema de creencias en que cada uno respetamos las que tenga cada individuo de esta sociedad sino que estamos hablando de historia y tradición. En definitiva estoy hablando de cultura. Si siguiésemos lo propuesto por el concejal de IU deberíamos cambiar todos nuestros símbolos, empezando por el de la Bandera de la Comunidad Europea; Y yo le pregunto ¿tenemos que perder todos nuestros valores, todo aquello que nos ha conformado a lo largo de la historia? Nuestro escudo, nuestros símbolos con cruces y coronas, la bandera de este municipio, todo ello es reflejo de esa historia y esos valores y para nada significa una intromisión en las creencias de los individuos ni demuestra que estemos haciendo una apuesta por ninguna confesión en concreto. En función de lo general vamos a dejar nuestras cosas donde están; celebrar San Miguel porque es el Patrón y según por lo que ha propuesto, este ayuntamiento no debería participar con sus convecinos en ninguna de sus actividades que son tan antiguas como lo son los pueblos que conforman este país; No se si habrá que cambiarlo cuando como consecuencia del cambio cultural sea preciso. Pero de momento entendemos que todas estas celebraciones no molestan a nadie. Ha habido tres leyes de memoria histórica, pero creo que no ha habido una ley para borrar quienes somos, nuestras identidades y nuestra cultura. Por todo ello el voto de este grupo va a ser contrario a dicha moción.

Interviene el portavoz del PSOE D. Alejandro Espiniella que dice, nosotros acatamos la Constitución. Este es un estado aconfesional, toleramos las distintas cuestiones de fe y respetamos las creencias de todo el mundo; de hecho el compañero de grupo, en esta moción va a votar en conciencia.

Toma la palabra el concejal de IU D. Faustino Cañizares que dice, esta moción pretende que se cumpla la Constitución. Venimos de la Inquisición, y se nos habla de China que es un país ateo; pregunta el portavoz del PP que de donde venimos y yo le digo de los monos; Hace dos mil años adoraban al sol y antes del Cristianismo y en otros periodos estuvieron, Roma, Los árabes, etc. Esta moción viene porque en los actos públicos se discrimina a los que no son Cristianos. Cristo decía que al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios. Con respecto a la memoria histórica, decir que nosotros no queremos que se quite la Semana Santa sólo que cuando se inaugure algo sea un acto totalmente laico y que no vaya ningún representante de ninguna confesión.

Toma la palabra en réplica el portavoz del PP que por alusiones dice: parece evidente y creemos que científicamente comprobable, la teoría de la evolución de Darwin. En la intervención anteriormente hecha por el portavoz de este grupo político para nada se ha hablado de fe. Se ha hablado de ecumenismo de culturas, y aprovecho la ocasión para proponer al Alcalde que se nos de un curso sobre comunicación porque parece que no somos capaces de entender ni de escuchar lo que hemos dicho. Lo que hemos expresado es que no queremos quitar nada y sigo diciendo, no hemos hablado de religión; lo que queremos vuelvo a decir, es respetar nuestra cultura y nuestra historia. Esta moción es idéntica a la que ha presentado Esquerra Republicana.

Toma la palabra el Alcalde que dice Cerramos el debate y quiero decir finalmente, que este Ayuntamiento acata la Constitución en todos sus términos y que en ningún momento ha incumplido la Ley, sólo se respetan usos y costumbres y nunca hemos entrado en creencias; cuestiones culturales como los patrones de cada pueblo o la festividad de Santa Bárbara de los mineros, - por ciento IU ha presentado una moción en relación con la medalla al minero en la virgen de Santa Bárbara- es posible que se lleve a término en esta legislatura. La palabra clave es tolerancia, con un NO claro a la crispación. En ningún momento se ha intentado herir las distintas creencias ni realizar ningún tipo de discriminación por las distintas confesionalidades religiosas.

Sometido a votación el Pleno por mayoría absoluta siete votos en contra, una abstención y dos votos a favor, **ACUERDA** denegar la moción de IU.

ASUNTO NÚMERO 9.- MOCIÓN DE PSOE.- SOBRE CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO LEY 9/2008, DE 28 NOVIEMBRE

Toma la palabra el portavoz del PP que dice que el dictamen de la Comisión Informativa ha sido favorable por unanimidad del PP, PSOE e IU a la moción presentada.

A continuación interviene el portavoz del PSOE que dice, me extrañó la votación de IU en contra de FEIL anterior. Creemos que estaríais a favor de dichos Fondos contribuyen claramente al fomento del empleo y a la reactivación de la economía municipal.

Interviene el portavoz del grupo PP que dice que nuestro voto va a ser favorable porque somos coherentes con lo tratado en el anterior punto del orden del día en relación con el Fondo Estatal de Inversión Local.

Se le da la palabra al concejal de IU que dice, IU no está de acuerdo con los proyectos que se presentan a dicho Fondo y por eso se ha votado en contra, porque entiende que no va a haber ningún beneficio para los trabajadores ni para los parados.

Toma la palabra el Alcalde que dice, independientemente de las diferencias de criterios, como Alcalde ojalá todos los años hubiese un Fondo de este tipo, porque estamos seguros que aún con las diferencias de criterios que podamos tener, esta ley es buena para los municipios y para cualquiera que se considere municipalista, seguirá apoyando el desarrollo de la misma.

Sometida a votación la Corporación por unanimidad de los diez concejales presentes de los once que la conforman ACUERDA aprobar la moción del PSOE que a continuación se transcribe:

**MOCIÓN A FAVOR DE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE APLICACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN PÚBLICA PARA FOMENTO DEL EMPLEO EN EL ÁMBITO LOCAL.
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Consejo de Ministros en fecha 28 de noviembre de 2008 aprobó el Real Decreto- Ley 9/2008 por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación, engloba todas las medidas económicas, financieras y fiscales que el Gobierno aplicará para recuperar la senda de crecimiento y creación de empleo.

Es el primer plan global de estas características que presenta un gobierno europeo, y las medidas contempladas en el mismo constituyen un hito histórico sin precedentes en nuestro país al suponer la mayor movilización de recursos públicos al favor de las entidades locales.

Con el objetivo de incrementar la cooperación del Estado con los Ayuntamientos y aumentar la inversión pública en el ámbito local, se crea un Fondo de Inversión Municipal dotado con 8.000 millones de euros para la realización de actuaciones urgentes en materia de inversiones especialmente generadoras de empleo.

A través del Fondo, podrán financiarse obras que deberán encuadrarse en alguna de las siguientes actuaciones:

- Adecuación, rehabilitación o mejora de entornos o espacios públicos urbanos, así como de promoción industrial.
- Los equipamientos e infraestructuras de servicios básicos en las redes viarias, de saneamiento, alumbrado y telecomunicaciones.
- Las de construcción, adecuación, rehabilitación o mejora de edificios y equipamientos sociales, sanitarios, funerarios, educativos, culturales y deportivos.
- Las dirigidas a la protección del medio ambiente y la prevención de la contaminación, las de gestión de residuos urbanos, así como las orientadas a impulsar el ahorro y la eficiencia energética.
- Las de supresión de barreras arquitectónicas.

- Las de conservación del patrimonio municipal y protección y conservación del patrimonio histórico del municipio.
- Las de construcción, adecuación, rehabilitación o mejora de la red de abastecimiento de agua potable a domicilio y tratamiento de aguas residuales.
- Las dirigidas a promover la movilidad sostenible urbana y las encaminadas a mejorar la seguridad vial.
- Las de prevención de incendios.
- Las destinadas a la promoción del turismo.

Por ello, y con la finalidad de posibilitar que los Ayuntamientos puedan beneficiarse y acogerse al Fondo de Inversión Municipal, el Grupo Municipal Socialista propone para su aprobación al pleno del Ayuntamiento de La Pola de Gordón la siguiente MOCIÓN:

MOCIÓN

El Grupo Socialista del Ayuntamiento de La Pola de Gordón presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes ACUERDOS:

1. Adoptar el compromiso de presentar en los plazos previos y conforme recoge el Real Decreto Ley que regula este Fondo los proyectos destinados a la realización de actuaciones urgentes en materia de inversiones, especialmente generadoras de empleo y con mayor utilidad social.
2. Con el fin de ejecutar este compromiso se darán prioridad a la presentación de proyectos que requieran para su ejecución un mayor número de puestos de trabajo.
3. En la adjudicación de los contratos, el Ayuntamiento valorará como criterio de selección relevante aquellas ofertas que incorporen un número importante de personal de nueva contratación que se encuentre en situación de desempleo.
4. Las obras objeto de estos contratos serán en todo caso obras de nueva planificación y de ejecución inmediata que den respuesta a las demandas de infraestructuras de servicios básicos y dotaciones más necesarias del municipio.
5. Se considerarán prioritarias a los efectos de la presentación de estos proyectos, las obras dirigidas a la construcción, rehabilitación o mejora de equipamientos sociales, sanitarios, educativos, culturales o deportivos.
6. El equipo de gobierno del Ayuntamiento de La Pola de Gordón mantendrá un presupuesto de inversiones para el ejercicio del año 2009, coincidente, al menos, con la media de inversión de los últimos tres ejercicios presupuestarios aprobados por el Pleno Municipal. ADEMÁS, el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de La Pola de Gordón, se compromete, a presentar proyectos de inversión por la totalidad de la cuantía que recibirá el Ayuntamiento de La Pola, y que asciende a 738.041 conforme al fondo Estatal de Inversión Local para la dinamización de la Economía y el Empleo.

El Ayuntamiento de La Pola de Gordón, deberá aportar en sus solicitudes una memoria explicativa del proyecto de inversión en el que se especifique el presupuesto del proyecto y, en su plazo de adjudicación, la previsión de personas a ocupar en la ejecución del proyecto, una certificación de que se trata de una obra no prevista en el presupuesto de la Entidad para 2009, aportando además el Acuerdo del Pleno o de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento según proceda, en el que se apruebe el proyecto

Antes de pasar al punto de Ruegos y preguntas, por el Alcalde-Presidente, se pregunta a los portavoces, si alguno quiere someter, por razones de urgencia alguna moción al amparo del art.91.4 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, presentándose y declarándose de urgencia por unanimidad de los presentes las que a continuación se debaten

ASUNTO NÚMERO 10.- MOCIÓN DEL CONCEJAL DE IU SOBRE CONDENA DE LOS ATAQUES DE ISRAEL SOBRE PALESTINA

Por el concejal de IU se entrega a la Secretario la moción con carácter de Urgencia la moción que a continuación se transcribe:

MOCIÓN CONDENA DE LOS ATAQUES DE ISRAEL SOBRE PALESTINA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ahí mismo, un poco al este, un pueblo lamenta su desdicha. En Palestina, en la piel de cada palestino, se delinea un mapa de dolor. Cada Día, desde hace casi sesenta años, el ejército israelí traza una esquirola en ese mapa. La historia reciente de Palestina es una alegoría del quebranto que sólo el ser humano es capaz de infligir a sus semejantes pero a su vez el pueblo palestino ha escrito, sobre sus ruinas, páginas de dignidad.

Israel lo ha vuelto a hacer. Sus misiles han segado la vida de varios cientos de personas. Tienen el poder omnímodo que le garantiza la fuerza militar, el apoyo internacional – por la vía de los hechos- y el silencio cómplice que dura ya varios decenios. La población palestina está a su merced, o se pliegan a sus objetivos o irán goteando muertos, a veces, a borbotones, en este proceso de limpieza étnica. Una operación ejecutada por Israel, patrocinada por EEUU, silenciada por el resto de las potencias y sufrida por una población inocente.

Cuentan, además, con la poderosa arma de la propaganda. Sus interesadas tesis se imponen frente a una realidad que las cuestiona día a día, en su política de tergiversación denominan terrorista al resistente y estado democrático al terrorista. Sustentan sus derechos en una mentira genética, la que defendía el derecho a la creación del estado de Israel en ese territorio con el lema “un pueblo sin tierra para una tierra sin pueblo” dictado por la que fuera Jefa del Gobierno Israelí Golda Meir. Una tierra sin pueblo; les echaron de sus casas e instantáneamente no habían existido.

Nuestro poder no va más allá de nuestras palabras y hoy queremos que clamen en pos de la dignidad de un pueblo hartado de sufrir la infame violencia. Los palestinos han sido y sin asesinados, vejados, humillados por un estado creado artificialmente y asentado en el sentimiento de una culpa europea sin purgar, por un país armado hasta los dientes que sirve de plataforma para ejercer un colonialismo económico, por un fundamentalismo bíblico que sirve como excusa occidental- de nuestros aliados de nosotros mismos.

Queremos mostrar nuestro compromiso para que se frene esta perversa espiral. Israel, su gobierno, sus apoyos internacionales, son responsables de esta tragedia y urge una respuesta contundente si no queremos ser cómplices del drama palestino. No vale con resoluciones bienintencionadas que pretenden lavar la cara y nunca se cumplen.

Los bombardeos tienen que cesar, se tiene que imponer un lato el fuego y tenemos que implicarnos en la búsqueda de una salida política justa sobre la que se construya un escenario de paz. Una salida que no puede dejar incólume a los responsables de tanta atrocidad sobre la población palestina.

Es por todas estas cuestiones por las que hacemos la siguiente PROPUESTA:

1. El Pleno del Ayuntamiento de La Pola de Gordón expresa la más enérgica condena a los ataques que Israel viene perpetrando contra el pueblo palestino y los ataques terroristas llevados a cabo por radicales palestinos que perjudican el proceso de paz y las legítimas aspiraciones del pueblo palestino.
2. El Pleno del Ayuntamiento de La Pola de Gordón insta al Estado de Israel para que levante de forma inmediata el asedio y el bloqueo al que tiene sometido al pueblo palestino y respete los derechos recogidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos.
3. Que Israel respete y cumpla las resoluciones de Naciones Unidas relativas a la autodeterminación y la creación de un estado soberano palestino.

El Pleno del Ayuntamiento acuerda transmitir a la Embajada de Israel de España esta Proposición.

Sigue diciendo el concejal de IU una vez leída la moción que la ha presentado de esta manera por la urgencia de la situación porque lo que está pasando en la franja de Gaza que creo que debemos tomar un acuerdo que es de gran calado político.

Por la alcaldía se conceden cinco minutos de receso para el estudio de la misma.

Transcurridos los minutos de receso, se da la palabra al portavoz del PSOE D. Alejandro Espiniella que manifiesta que la exposición de motivos es bastante torpe, y no voy a entrar en ella, sólo en la parte resolutive. Dentro de esta parte resolutive, estoy totalmente de acuerdo con el punto número 1 aunque nunca llegaremos a entender todo el proceso que allí se está viviendo y que igualmente estoy de acuerdo con el punto número 3. En el punto número 2 de esta parte resolutive no va entrar mi grupo político. Si el acuerdo se adopta sobre el punto 1 y 3 estaremos de acuerdo dado que este grupo político es un defensor a ultranza de la paz, y que lo que no se resuelva en una mesa nunca se va a resolver en una guerra.

Interviene a continuación el portavoz del grupo popular que dice, dada la urgencia y tras una lectura rápida, quizá se puedan adoptar acuerdos viscerales; pero me falta la mitad de la argumentación. Este grupo está de acuerdo si se llega a un consenso en relación con las partes resolutive. El punto 1 podríamos estar de acuerdo, en el 2 mejorando y cambiando algunas expresiones allí producidas, y con respecto al 3 lo mismo podríamos decir que dado las resoluciones de las Naciones Unidas deberían ser cumplidas por todos tanto por Israel como por Palestina.

Toma la palabra el Alcalde que dice que o bien el concejal de IU retira esta moción y hacemos una propuesta en la que estemos de acuerdo todos los grupos políticos y bien decide presentarla tal y como está y la votamos íntegramente. Desde el Partido Popular, igual que opina el portavoz del PSOE entendemos que es una auténtica salvajada en contra del ser humano tanto las atrocidades que se están produciendo como de las atrocidades que se producen contra los inocentes que son víctimas de los terroristas. Nuestro grupo está a favor de la paz y estaríamos de acuerdo en algunos puntos siempre que desapareciesen determinadas expresiones de ellos.

Vuelve a intervenir el portavoz del PSOE que dice estaré a favor de una declaración a favor de la paz y al cese de una forma inmediata de las hostilidades. Si votaríamos una moción a favor de la paz y sí votaríamos a favor si se llega a un acuerdo consensuado de todos los grupos.

Interviene el concejal de IU que dice, no estoy autorizado a cambiar ningún punto de la moción.

Interviene el alcalde que dice, que quede claro que no es mi intención cambiar nada, si el concejal de IU quiere presentarla así, será lo que se lleve a votación.

Interviene el portavoz del PSOE que dice, como no hay acuerdo unánime y lo que nosotros pretendemos es que cesen los bombardeos y que se lleguen a acuerdos para la paz, no voy a votar a favor ni de un grupo ni de otro y me abstendré en esta moción, así como en la que presente el partido popular.

Sometida a votación la Corporación por mayoría absoluta con siete votos en contra, dos abstenciones y un voto a favor ACUERDA denegar la moción presentada por el concejal de IU.

ASUNTO NÚMERO 11.- MOCIÓN DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR SOBRE EL CESE DE HOSTILIDADES EN LA FRANJA DE GAZA

El portavoz del PP, al amparo de lo dispuesto en el ROF presenta ante este Pleno corporativo la siguiente moción:

ANTE LA SITUACIÓN CREADA EN ORIENTE MEDIO

Se tiene que imponer un alto al fuego y tenemos que implicarnos en la búsqueda de una salida política justa sobre la que se construya un escenario de paz.

PROPOSICIÓN

1. El Pleno del Ayto. de La Pola de Gordón expresa la más enérgica condena a la ruptura del alto al fuego entre Palestina e Israel.
2. El Pleno del Ayto, de La Pola de Gordón insta al Estado de Israel para que levante el asedio y el bloqueo al que tiene sometido al pueblo palestino y respete los derechos recogidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como exigir a la Autoridad Palestina y al Estado de Israel el reconocimiento de los Derechos mutuos.
3. El Pleno del Ayuntamiento de La Pola de Gordón acuerda transmitir a la Subdelegación del Gobierno estos acuerdos para que los traslade donde proceda.

Sometida a votación, el Pleno por mayoría absoluta con los votos a favor del PP e IU, ocho votos y la abstención del PSOE, **ACUERDA**

1. El Pleno del Ayto. de La Pola de Gordón expresa la más enérgica condena a la ruptura del alto al fuego entre Palestina e Israel.
2. El Pleno del Ayto, de La Pola de Gordón insta al Estado de Israel para que levante el asedio y el bloqueo al que tiene sometido al pueblo palestino y respete los derechos recogidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como exigir a la Autoridad Palestina y al Estado de Israel el reconocimiento de los Derechos mutuos.
3. El Pleno del Ayuntamiento de La Pola de Gordón acuerda transmitir a la Subdelegación del Gobierno estos acuerdos para que los traslade donde proceda.

ASUNTO NÚMERO 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el portavoz del grupo PSOE se presentan los siguientes ruegos y preguntas:

1. Centro de día ¿qué pasa?
2. Centro de Interpretación del Clima de La Vid ¿Se sabe cuando se pondrá en funcionamiento? Creemos que es un sitio ideal para crear empleo.

Respuestas del Alcalde:

- Respecto al Centro de Día, ya se aprobó el Reglamento, ya se sometió a información pública, y se sigue con las tramitaciones posteriores de autorización del funcionamiento. Por otro lado estamos en negociaciones con distintas empresas interesadas, por ello sabemos que no va a existir rentabilidad.
- Con respecto al Centro del clima, la construcción ya está terminada pero falta que se apruebe el proyecto para la adecuación externa y que hasta la fecha sabemos que hay un criterio de financiación en que está disconforme la Junta, motivado porque desde la Junta se ha presentado un proyecto de Musealización muy simple y que lo que entendemos desde esta Administración es que no importe si tenemos que esperar algo más, pero lo importante es que al final los proyectos vayan presupuestados con el coste necesario para que ese Centro cumpla los requisitos y realice las prestaciones turísticas que pretendemos, porque hemos estado en contacto con la Universidad de León, y pretendemos que allí se expliquen todos los fenómenos meteorológicos y eso supone un aumento de coste del proyecto. Por todo ello y a través del Plan del Carbón esperamos que le den el visto bueno y que tenga la financiación necesaria; así mismo informar que aunque la obra no está terminada todavía no se ha recepcionado.

Interviene el concejal de IU formulando los siguientes ruegos y preguntas:

1. No se entiende que el 13 de diciembre y el 25 de Noviembre se han realizado concentraciones y en una se convocó a las 11 y otra a las 8.

2. En el Centro del Clima, a ver si se puede suprimir la rampa que se ha puesto.
3. En los cursos del Ayuntamiento sobre informática e iniciación de páginas web, que no han funcionado, los programas eran nefastos y a la Biblioteca tuvieron que llevar el abrigo.
4. ¿Porqué no se acude a las reuniones del Consejo de Salud?
5. Recordar que se envíen las actas de Comisiones de Gobierno
6. Geriátrico, ¿Se sigue el control de la gente que se contrata?

Responde el Alcalde:

- Con respecto a las concentraciones, del 25 de noviembre, se había organizado desde la propia Diputación a través de los CEAS y por lo tanto no hemos nosotros puesto el horario. Y respecto a la del 13 que se cambió para el 14 de diciembre, como coincidía con la festividad de Santa Lucía, para que pudiese acudir el mayor número de personas a la concentración y con respecto a los lugares en Pola de realizo en el lugar de costumbre y se habló con los portavoces y en Santa Lucía se tuvo en cuenta las actividades que tenía la propia Junta Vecinal por ser festividad de Santa Lucía.
- Respecto al Centro de Interpretación del Clima no se va a suprimir la rampa, puesto que la realización de la misma, independientemente de la estética, es romper las barreras arquitectónicas y garantizar la accesibilidad de los discapacitados.
- Los cursos relacionados con la página web, decir que coincidió que se estropeó la calefacción de la biblioteca y no llegó la pieza correspondiente y con respecto a la mala calidad del programa, se ha dado traslado a la Junta de Castilla y León.
- Respecto al Consejo de Salud, sólo no se ha acudido a una reunión por imposibilidad física de asistencia, en el resto se ha acudido siempre, y el problema es que no se han celebrado por no haber quórum pero no por falta de asistencia de este Ayuntamiento.
- Con respecto al Geriátrico, contesta el Alcalde que lleva él personalmente este tema y que está hablando con representantes sindicales para ese fin.
- Con respecto a las Comisiones, se le remitirán en unas semanas.

Por el portavoz del PP ruega al Alcalde que se realice un Curso de Comunicación oral para los concejales y pregunta sobre cómo va el Centro de Salud.

Por el Alcalde se le contesta sobre el Centro de Salud que existe un compromiso por la Junta de subvención al 100 %. Que realizadas muchísimas gestiones para adquirir los terrenos necesarios para ceder a la CCAA para dicha construcción, están resultando desmedidas las peticiones de los propietarios. Por lo cual posiblemente habrá que tomar decisiones y a lo mejor hacer cambios en alguna clasificación urbanística de nuestras propiedades o algún cambio de nuestra calificación y uso si al final no encontramos terrenos al efecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, incluidos en el Orden del Día, el Presidente, da por finalizada la sesión a las trece horas, del que se levanta la presente acta, que autoriza el Presidente y de todo lo cual como Secretario doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIO